



Plan de Privacidad TOC PERU SAC

Información del documento

Nombre	PLAN DE PRIVACIDAD
Realizado por	TOC PERU S.A.C.
Dirigido a	INDECOPI
Versión	1.0
Fecha	05/10/2018



Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	05/10/2018	Elaboración de documento inicial.
1.1	20/03/2023	Revisión



1. Introducción.....	4
2. Objetivo.....	4
3. Objeto de la acreditación.....	4
4. Definiciones y abreviaciones.....	4
5. Responsabilidades de TOC PERÚ.....	6
6. Alcance.....	6
7. Plan de Privacidad.....	6
8. Responsabilidades.....	10
9. Término y Notificación.....	11
10. Conformidad.....	11



1 INTRODUCCIÓN

TOC PERU S.A.C. (en adelante TOC PERU) es una empresa peruana dedicada a propiciar el aumento de la productividad y eficiencia de las empresas, instituciones y comunidades del país a través del uso de herramientas tecnológicas de alta confiabilidad en telecomunicaciones y gestión de la información. TOC PERU aprovecha la capacidad de Internet y las redes de telecomunicación en general, así como modernas técnicas de seguridad informática, para realizar transacciones e intercambio de información a distancia de manera ágil, eficiente y segura.

Para llevar a cabo los servicios de certificación digital, TOC PERU cuenta con el respaldo de TOC S.A. (en adelante TOC), quien provee los servicios de emisión, re-emisión, distribución y revocación de certificados digitales. TOC ha obtenido la certificación Webtrust for Certification Authorities.

Dentro de los servicios que ofrece TOC PERU se encuentra la autenticación de sus clientes, tanto en el caso de personas jurídicas como naturales; y el registro de evidencias de dicha verificación.

2 OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo la descripción de operaciones y prácticas de protección de datos personales que utiliza TOC PERU en calidad de Entidad de Registro o Verificación – ER de TOC PERU, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la “Guía de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación (ER)” establecida por el INDECOPI.

3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

El alcance de la acreditación cubre la infraestructura y procesos de los servicios de registro brindados por TOC PERU, para emitir certificados digitales a través de los sistemas de registro de TOC.

TOC como proveedor de infraestructura y sistemas de registro de la ER de TOC PERU, asume todos los aspectos de responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y los servicios de registro y certificación digital provistos por la ER y EC de TOC PERU.

4 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Entidad de Certificación - EC	Entidad que presta servicios de emisión, revocación, re-emisión, suspensión de certificados digitales en el marco de la regulación establecida por la IOFE.
Entidad de Registro - ER	Entidad que realiza los procesos de verificación de identidad de los solicitantes de los servicios de certificación digital.
Política de Certificación	Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.
Titular	Entidad que requiere los servicios provistos por la EC de TOC PERU y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Tercero que confía	Persona que recibe un documento, log, o notificación firmado digitalmente, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.



4.1. PKI PARTICIPANTES

4.1.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN TOC PERU (EC TOC PERU)

TOC PERU, en su papel de Entidad de Certificación, es la persona jurídica privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital.

TOC PERU, como Entidad de Certificación, le corresponderá la realización de todos los trámites y procedimientos administrativos necesarios ante la AAC a fin de poder ingresar a la IOFE.

4.1.2 ENTIDAD DE REGISTRO TOC PERU (ER TOC PERU)

TOC PERU, brinda los servicios de Entidad de Registro, la cual es la encargada de certificar la validez de la información suministrada por el solicitante de un certificado digital, mediante la verificación de su identidad y su registro.

4.1.3 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL E INFRAESTRUCTURA (TOC)

Los proveedores de servicios de certificación son terceros que prestan su infraestructura o servicios tecnológicos a la Entidad de Certificación TOC PERU, cuando la entidad de certificación así lo requiere y garantizan la continuidad del servicio a los titulares durante todo el tiempo en que se hayan contratado los servicios de certificación digital.

Los servicios de certificación digital que ofrece TOC PERU son provistos, en un contrato de tercerización, por **TOC S.A.** en Chile.

4.1.4 TITULAR

Titular es la persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide un certificado digital y por tanto actúa como responsable del mismo confiando en él, con conocimiento y plena aceptación de los derechos y deberes establecidos y publicados en la Declaración de Prácticas de Certificación de TOC PERU.

La figura de Titular será diferente dependiendo de los distintos certificados emitidos por TOC PERU conforme a lo establecido en la Política de Certificación.

4.1.5 SUSCRIPTOR

Conforme a la IOFE, el Suscriptor es la persona natural responsable del uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada.

En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor.

En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.



4.1.6 SOLICITANTE

Se entenderá por Solicitante, la persona natural o jurídica que solicita un certificado emitido bajo la Declaración de Prácticas de Certificación de TOC PERU.

En el caso de los certificados de persona natural puede coincidir con la figura del Titular.

4.1.7 TERCERO QUE CONFÍA

Tercero que confía son todas aquellas personas naturales o jurídicas que deciden aceptar y confiar en los certificados digitales emitidos por la Entidad de Certificación de TOC PERU a un titular. El Tercero que confía, a su vez puede ser o no titular.

4.1.8 ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR

En su caso, la persona jurídica u organización a la que el Titular se encuentra estrechamente relacionado mediante la vinculación acreditada en el certificado.

5 RESPONSABILIDADES DE TOC PERU

TOC PERU representa a TOC para todos los aspectos de ejecución de obligaciones contractuales, responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y TOC.

Asimismo, TOC PERU brinda los servicios de registro o verificación conforme a las Guías de Acreditación del INDECOP, para realizar la verificación de identidad de las personas jurídicas y naturales solicitantes de los certificados digitales.

Las peticiones, quejas o reclamos sobre los servicios prestados por TOC PERU a través de TOC SA son recibidas directamente por TOC PERU como prestador de Servicios Digitales o a través de nuestra Entidad de Registro. La línea telefónica para la atención a titulares y terceros para consultas relacionadas con el servicio que dispone TOC PERU es permanente.

Las responsabilidades contractuales, garantías financieras y coberturas de seguros son brindadas por TOC de acuerdo a su documento Declaración de Prácticas de Certificación, publicado en:

<https://firma.toc.cl/indexpki.php>

6 ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para el personal contratado por TOC PERU que participan de las operaciones críticas de los servicios de registro descritos en la Declaración de Prácticas de Registro.

7 PLAN DE PRIVACIDAD

7.1 INFORMACIÓN RECOLECTADA Y PROTEGIDA

Como parte de las operaciones de registro, TOC PERU en calidad de ER recolecta información de los suscriptores y titulares del siguiente tipo:

- Datos de identificación personal, incluyendo la fotografía que aparece en su documento de identidad.
- Contrato de solicitud de servicios.



7.1.1 Divulgación realizada con motivo de un proceso judicial o administrativo:

Se permitirá la revelación de información personal a oficiales encargados del cumplimiento de leyes o como parte de un descubrimiento civil, donde se hace una solicitud de conformidad con la ley aplicable en la jurisdicción en donde el PSC se encuentra localizado.

Cuando la solicitud de divulgación de información proviene de otra jurisdicción, debe permitirse la aplicación de leyes de asistencia mutua.

7.1.2 Otras circunstancias para divulgación de información:

Se debe permitir a los suscriptores, titulares y terceros que confían solicitar la divulgación de la información que han provisto a terceros.

Se debe requerir que la divulgación de la información bajo otras circunstancias se realice solamente de conformidad con la CP u otra documentación relevante y que esto se encuentra de conformidad con la ley aplicable y con la Norma Marco sobre Privacidad.

7.2 TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

7.2.1 INFORMACIÓN NO PRIVADA

Deberá considerarse como información no privada, la siguiente:

- a) La contenida en las CPS y en las Políticas de Certificación
- b) La información contenida en los certificados siempre que el Firmante/Suscriptor haya otorgado su consentimiento.
- c) Cualquier información cuya publicidad sea impuesta por la normativa vigente.
- d) Información personal públicamente disponible

En estos casos no será requerida autorización del usuario para dar publicidad a esta información.

7.2.2 INFORMACIÓN PRIVADA

De conformidad con lo establecido por la Norma Marco sobre privacidad del APEC, se considera información personal, cualquier información relativa a un individuo identificado o identificable. Deberá considerarse como información privada, la siguiente:

- Material comercialmente reservado de la ER: planes de negocio y diseños e información de propiedad intelectual, e información que pudiera perjudicar la normal realización de sus operaciones.
- Información de los suscriptores y titulares, incluyendo contratos, información que puede permitir a partes no autorizadas establecer la existencia o naturaleza de las relaciones entre los suscriptores y titulares;
- Información que pueda permitir a partes no autorizadas la construcción de un perfil de las actividades de los suscriptores, titulares y terceros en quien confían.
- Se asegura la reserva de toda información que mantiene, la cual pudiera perjudicar la normal realización de sus operaciones.
- Se permite la publicación de información respecto a la revocación o suspensión de un certificado, sin revelar la causal que motivó dicha revocación o suspensión.

La publicación puede estar limitada a suscriptores legítimos, titulares o terceros que confían.

- En todos los casos, figurará en la Política de Privacidad que deberá ser suscrita por el mismo, su consentimiento para el tratamiento y almacenamiento de estos datos.



La información personal considerada como privada únicamente será divulgada en caso que exista consentimiento previo y por escrito firmado para tales efectos por el titular de dicha información o medie una orden judicial o administrativa que así lo determine.

Cualquier violación a la privacidad de esta información por parte del personal de la ER de TOC PERU o de los terceros subcontratados, será sujeto de sanción.

7.3 FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS PERSONALES

Los contratos de los suscriptores contendrán cláusulas que soliciten el consentimiento del suscriptor y titular de transferir los datos personales contenidos en los certificados digitales a Suiza, país donde se encuentra TOC, como prestador de servicios de la EC de TOC PERU.

7.4 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PRIVACIDAD

El presente documento adopta lo establecido por el APEC a través de la Norma Marco sobre Privacidad respecto de los principios que deben ser observados siempre que se realice algún tipo de labor o función que involucre la recolección, posesión, procesamiento, uso, transferencia o revelación de información personal.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- a) Se restringirá el acceso a los datos personales a los Operadores de Registro
- b) Estos datos serán protegidos contra acceso no autorizado
- c) Se concientizará al personal para no divulgar o exponer de manera accidental datos personales de los usuarios
- d) Se implementarán procedimientos para documentar las prácticas en lo que respecta a la información personal que se recolecta durante las actividades de operación o comercialización de los servicios de sellado de tiempo, las mismas que deben informar sobre:
 - El hecho de que se está recolectando información personal;
 - Los propósitos para los cuales se recolecta dicha información personal;
 - Los tipos de personas u organizaciones a las que dicha información podría ser revelada;
 - La identidad y ubicación del responsable de la información personal, incluyendo información respecto a la forma de contactarlo en razón a sus prácticas y manejo de la información personal;
 - Las opciones y medios que ofrece el responsable de la información personal a los individuos para limitar el uso y revelación, así como los mecanismos para el acceso y corrección de su información.
 - Deben tomarse todos los pasos razonablemente necesarios, a fin de asegurar que se provee tal información, sea antes o en el mismo momento en que se está efectuando la recolección de la información personal. Caso contrario, deberá proveerse esta información tan pronto como sea factible.
- e) Puede no resultar apropiado exigir que los responsables de la información personal provean información respecto a la recolección y uso de información que se encuentra públicamente disponible.

7.4.1 LIMITACIONES A LA RECOLECCIÓN

La recolección de información personal debe encontrarse limitada a la información que es relevante para el propósito para el cual se está recolectando y esta información deberá ser obtenida de manera legal y apropiada, y, en la medida de lo posible, con la debida información o consentimiento del individuo al cual pertenece.



7.4.2 USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La información personal recolectada será usada en estricto cumplimiento de los propósitos de la recolección o aspectos relativos a los mismos, excepto:

- Que exista consentimiento del individuo al que pertenece la información personal recolectada;
- Que esta información fuera necesaria para la provisión de un servicio o producto solicitado por el individuo; o
- Que la recolección fuera permitida por mandato de ley u otros instrumentos legales o exista algún tipo de pronunciamiento con efectos legales que lo autorizara.

7.4.3 ELECCIÓN

Cuando sea apropiado, se proveerá a los individuos mecanismos claros, prominentes, fáciles de entender, accesibles y económicos a fin que puedan decidir respecto a la recolección, uso y revelación de su información personal. Puede no resultar necesario que los responsables de la información provean estos mecanismos en los casos de recolección de información que sea públicamente disponible.

7.4.4 INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La información personal deberá ser exacta, completa y mantenerse actualizada en el extremo que fuere necesario para los propósitos de su empleo.

7.4.5 SALVAGUARDAS A LA SEGURIDAD

Los responsables de la información personal deberán proteger la información personal que mantienen, a través de salvaguardas apropiadas contra riesgos tales como pérdida de la información o acceso indebido a la misma, así como contra la destrucción, uso, modificación o revelación no autorizada o cualquier otro abuso. Estas salvaguardas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad del daño potencial, la sensibilidad de la información y el contexto en que esta es mantenida, y deberán ser sometidas a revisiones y reevaluaciones periódicas.

7.4.6 ACCESO Y CORRECCIÓN

- a) Los individuos deben ser capaces de:
 - Obtener del responsable de la información personal, la confirmación respecto a si mantiene o no información personal que les concierne.
 - Comunicar su información personal, luego de haber probado suficientemente su identidad, dentro de un periodo de tiempo razonable; por una tarifa, si es que la hubiera, la cual no debe ser excesiva; de una manera razonable; de un formato que sea razonablemente comprensible; y
 - Cuestionar la exactitud de la información que les concierne y de ser posible y apropiado, hacer que la información sea rectificada, completada, enmendada o borrada.
- b) Debe proveerse acceso y oportunidad para la corrección de la información, salvo cuando:
 - La carga o costo de hacerlo sea indebido o desproporcional a los riesgos de la privacidad individual en el caso en cuestión;
 - La información no pueda ser divulgada por razones legales o de seguridad o para proteger información comercial de carácter confidencial; o
 - Se podría violar la privacidad de la información de personas diferentes al individuo.



Si una solicitud bajo el supuesto (a) o (b) o un cuestionamiento bajo el supuesto (c) es denegado, se debe informar al individuo las razones en las que se basa dicha denegatoria y se le debe informar respecto a los mecanismos para cuestionar dicha decisión.

8 RESPONSABILIDADES

El Responsable de Privacidad de Datos Personales de TOC PERU gestiona la implementación y vela por el cumplimiento del presente plan, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

8.1 Limitaciones a la responsabilidad

La Responsabilidad de TOC PERU SAC, no se extiende a aquellos supuestos en los que la utilización indebida del certificado tiene su origen en conductas imputables al Firmante, y al Tercero que confía por:

- No haber proporcionado información adecuada, inicial o posteriormente como consecuencia de modificaciones de las circunstancias reflejadas en el certificado electrónico, cuando su inexactitud no haya podido ser detectada por el prestador de servicios de certificación;
- Haber incurrido en negligencia con respecto a la conservación de los datos de creación de firma y a su confidencialidad.
- No haber solicitado la suspensión o revocación de los datos del certificado electrónico en caso de duda sobre el mantenimiento de la confidencialidad;
- Haber utilizado la firma después de haber expirado el periodo de validez del certificado electrónico;
- Superar los límites que figuren en el certificado electrónico.
- En conductas imputables al Tercero que confía si éste actúa de forma negligente, es decir cuando no compruebe o tenga en cuenta las restricciones que figuran en el certificado en cuanto a sus posibles usos y límite de importe de las transacciones; o cuando no tenga en cuenta el estado de vigencia del certificado.
- De los daños ocasionados al firmante o terceros que confía por la inexactitud de los datos que consten en el certificado electrónico, si éstos le han sido acreditados mediante documento público, inscrito en un registro público si así resulta exigible.

TOC PERU SAC y la ER tampoco serán responsables en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

- Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor.
- Por el uso de los certificados siempre y cuando exceda de lo dispuesto en la normativa vigente y en las Políticas de Certificación
- Por el uso indebido o fraudulento de los certificados o CRL's emitidos por la EC
- Por el uso de la información contenida en el Certificado o en la CRL.
- Por el perjuicio causado en el periodo de verificación de las causas de revocación/suspensión.
- Por el contenido de los mensajes o documentos firmados o cifrados digitalmente.
- Por la no recuperación de documentos cifrados con la clave pública del Firmante.

8.2 Provisiones y garantías

Las garantías por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares, en relación a errores u omisiones en la identificación del suscriptor, procesamiento de las solicitudes de certificado o de revocación y protección de datos personales provistos.



9 TERMINO Y NOTIFICACIÓN

Antes de su finalización, TOC PERÚ S.A.C., en calidad de ER informará al INDECOPI, a los suscriptores, titulares y terceros que confían sobre el cese de sus operaciones con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación.

Todas las solicitudes y contratos de suscriptores y titulares serán transferidos al INDECOPI o a otro PSC designado por éste.

En caso de una operación de transferencia de titularidad, los nuevos dueños u operadores solicitarán la evaluación de cumplimiento al INDECOPI para garantizar que se mantienen los requisitos de acreditación.

Se advertirá a todos los suscriptores, titulares y terceros que confían, respecto a los cambios y todo tipo de condición asociada a la continuidad del uso de los certificados emitidos por TOC PERU S.A.C., que finaliza o transfiere sus operaciones, mediante un comunicado publicado en la siguiente dirección: <http://www.toc.pe>

Asimismo, los medios de notificación podrán ser definidos en los contratos de titulares y suscriptores.

10 CONFORMIDAD

Este documento ha sido aprobado por el Responsable de la ER de TOC PERU, y cualquier incumplimiento por parte de los empleados, contratistas y terceros mencionados en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.